

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00236

Manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante que no fue posible la entrega de la notificación del demandado, pues esta fue devuelta por la empresa de correo, con la novedad que no reside.

De la revisión de los documentos allegados, particularmente con la certificación de la empresa de correo, encuentra el despacho en el folio 95 del archivo 125 PDF, la siguiente nota de la empresa de correo:

ARMENIA_QUINDIO	Para Nvo Intento Entrega	-	2022-06-24
ARMENIA_QUINDIO	Ingresado a Bodega	-	2022-06-24
ARMENIA_QUINDIO	En Distribución Urbana	-	2022-06-25
ARMENIA_QUINDIO\QUIN\COL	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA	2022-06-25
ARMENIA_QUINDIO	En Confirmación Telefónica	-	2022-06-25
ARMENIA_QUINDIO	Devuelto al Remitente	-	2022-06-28

De lo indicado por el apoderado y la nota de la empresa de correo, no es claro para el despacho la verdadera razón por la que no se pudo hacer entrega del envío de notificación al demandado.

Además de lo anterior, llama la atención que en el hecho 13 de la demanda, se indicó que se había realizado citación para practica de interrogatorio de parte al demandado con entrega exitosa en la misma dirección física que hoy no fue posible entregar por lo indicado en precedencia.

Igualmente, entre los anexos de la demanda, en el folio 47 asoma prueba de entrega por la empresa de correo, en la que se observa que fue efectivamente entregada la notificación al hoy demandado, en la misma dirección que se estampó en el escrito de demanda, veamos:



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RARIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha de Hora de Admisión

18/06/2021 10:41

Fecha de Hora de Entrega

21/06/2021 18:00

Guía de Transporte

Servicio:

Notificaciones

DESTINO

Cod. postal: 630004366

ARMENIA_QUINDIO\QUIN\COL

FORMA DE ENTREGA

FORMA DE ENTREGA

A8

X1

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO

700056127135

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

\$ 0

Remite:

ASSERVI S.A.S.

NI 8160012151 / Tel: 3173630457

ARMENIA_QUINDIO\QUIN\COL

Piezas: 1

Peso Kilos: 0.1

Vlr. Comercial: 7.500,00

Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor total:

\$ 7.500,00

PARA: URIEL ALFONSO TORRES ORTIZ

KR 13 # 8 NORTE - 67 ED CAÑA BRAVA

3112145778/

RECIBIDO POR:

CC 79513857

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:

No. Gestion

21

Fecha 1er Intento de Entrega

21/06/2021

No. Gestion

21

Fecha 2do Intento de Entrega

21/06/2021

Observaciones:

Observaciones:

Así las cosas, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que aclare al juzgado cual fue la causa real que impidió la entrega de la notificación al demandado, si es porque no reside que allegue la certificación de la empresa de correo, y si es porque la dirección es errada, que se aclare porque el envío que se mandó en el interrogatorio de parte si fue posible entregarlo y el que se remitió en esta ocasión no se entregó.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea21d922812f3620be4f5a4cace3c008635693369ab30d9ee9c07b768ebe89aa**

Documento generado en 27/07/2022 08:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>